Nota DNC N° 15870 /2021

Asunción, 06 de setiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399.199
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ADALIMUMAB 40 MG; OCRELIZUMAB 300 MG, NINTEDANIB 150 MG. - AMPARO
Entidad	. Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Observaciones del Área Productos de la Salud:

1. Se consulta a la convocante ¿porque lo requerido para medicamentos importados, "deberá presentar copia debidamente legalizadas y/o apostilladas del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente "o" certificado de registro sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias regulatorias…, resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación?, siendo ambos documentos de características diferentes el uno del otro. Dicho requerimiento podría limitar/ excluir a potenciales oferentes.
2. En planilla de especificación técnica deben establecer la presentación de los bienes a ser ofertados.
3. En SICP:
   - ítem 1: establecer en forma correcta y conforme a lo que sustancialmente se requirió en lista de precios "2 inyectores"
   - ítem 2: detallar la presentación del bien adjudicado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: nocampo@dncp.gov.py